

Santiago, 10 de marzo del año 2025

Señores
Participes
Fondo Mutuo Zurich Dólar
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Dólar”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Dólar” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al efecto, las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección F. del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.1. “Remuneración de cargo del Fondo”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. En el cuadro inicial, respecto de la Serie Z, se modifica la remuneración fija señalado que “No aplica”.
 - b. En la letra a) “Remuneración fija”, se reemplaza íntegramente el párrafo primero por el siguiente: “Base de cálculo en caso de remuneración fija (%): La remuneración de la Administradora se aplicará al monto que resulte de agregar del patrimonio de la Serie según la proporción que represente cada Serie en el patrimonio total del Fondo antes de la remuneración, los aportes de la Serie recibidos antes del cierre de operaciones del Fondo y los rescates de la Serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.
2. En la Sección F. del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.2. “Gastos de cargo del Fondo”, letra b) “Gastos indeterminados de cargo del Fondo”, en el literal vi), se elimina la referencia al Registro de Valores.
3. En la Sección F. del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 3, “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, respecto de la Serie P, respecto de la comisión, se establece que es desde 0 a 89 días.
4. En la Sección G. del Reglamento Interno, “Aporte, Rescate y Valorización de cuotas”, número 1, “Aportes y rescates de cuotas”, en el numeral 1.6. “Rescates por montos significativos”, se modifica íntegramente la redacción estableciéndose que no aplica.

5. En la Sección H. del Reglamento Interno, “*Otra Información Relevante*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
- a. En el número 3. “*Plazo de duración del Fondo*”, se agrega lo siguiente: “*No obstante, la Administradora podrá acordar su disolución previo aviso a los Aportantes por los medios señalados en el presente Reglamento Interno, con 30 días corridos de anticipación a la fecha de disolución.*”
 - b. En el número 5. “*Procedimiento de liquidación del Fondo*”, se incorporan los párrafos finales: “*La duración del periodo de liquidación del Fondo lo determinará la Administradora a su propio criterio, tomando en consideración la liquidez de los activos en los cuales el Fondo invierte, sin perjuicio de lo cual, dicho periodo no podrá durar más de 1 año desde la fecha de inicio del proceso de liquidación del Fondo. En caso que no pudieren liquidarse la totalidad de los activos del Fondo dentro del citado plazo de 1 año desde iniciada la liquidación del mismo, la Administradora podrá prorrogar justificadamente dicho plazo por 1 año más, luego de lo cual deberá proceder a distribuir en especies el valor de las Cuotas de los Aportantes del Fondo.*”.
 - c. En el número 10. “*Indemnizaciones*”, en los párrafos segundo y tercero, se disminuye el plazo señalado de 30 días a 20 días.


Adicionalmente, se modificó íntegramente el formato del reglamento interno, sin modificar en todo caso, el contenido del mismo, salvo por aquellas modificaciones señaladas previamente.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 6 de abril 2025.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de 600 600 90 90.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Alejandro Ibieta Muñoz
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.